

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4994
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E5 – 2018 – 13609-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Evangelina Soledad Fernández, DNI N° 27.991.502, como responsable a cargo del Departamento prensa y Difusión-jurisdicción 5-Ministerio de Producción;

Que por Resolución N° 604/18-MP-, se dejó a cargo del citado Departamento a la referida agente a partir del 1 de enero de 2018, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, deberá reconocerse sus servicios prestados en tal carácter por el periodo finalizado 2018;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3°- inciso c) del Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196 -A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) que viene percibiendo la agente Fernández, deberá liquidarse en base al cargo subrogado mientras dure dicha condición;

Que en virtud de la promoción automática instaurada en el Artículo 3° del Decreto N° 2154/2019, la nueva ubicación escalafonaria resulta de la aplicación del citado instrumento legal;

Que la presente medida cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública

Ing. Daniel Alfredo Choyat
Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcela Luiza Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. José María Quiros Villaiba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana...

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados, en carácter provisorio y subrogante, por la agente Evangelina Soledad Fernández, DNI N° 27.991.502, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 05-Unidad de Planificación Sectorial-CUOF N° 197 – Departamento Prensa y Difusión-jurisdicción 5-Ministerio de Producción, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: Designase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Evangelina Soledad Fernández, DNI N° 27.991.502, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y Técnico-apartado b)-CEIC. N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 05-Unidad de Planificación Sectorial-CUOF N° 197-Departamento Prensa y Difusión-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 3°: Establécese que, a partir del 01 de enero de 2018 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), que viene percibiendo a la agente Evangelina Soledad Fernández, DNI N° 27.991.502, deberá liquidarse en base al cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 05-Unidad de Planificación Sectorial-CUOF N° 197 – Departamento Prensa y Difusión-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Producción, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Evangelina Soledad Fernández, DNI N° 27.991.502, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1018-00-profesional 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico el apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 05-Unidad de Planificación Sectorial-CUOF 197-Departamento Prensa y Difusión-jurisdicción 5 – Ministerio de Producción, como asimismo la Bonificación por Dedicación, consistente del veinticinco por ciento (25%), que viene percibiendo la referida agente, deberá liquidarse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZARICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Prof. Marcela Lucía Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Prof. Rosalva Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Curriculón y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto 1441/93 -t.v.-.

Artículo 5°: Establécese que el cargo consignado en el presente instrumento legal, responde a las promociones automáticas instauradas por Decreto N° 2154/19.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

4994
DECRETO N°

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del Chaco

Ing. Beatriz Mosqueda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contratación y Mercaderías
Subsecretaría Legal y Técnica